

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 015 DE 2022
(septiembre 30)**

Por medio de la cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios que rigen para **PREGRADO Y POSGRADO** a partir del **primer semestre de 2023** para la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira.

El Rector de la Universidad Pontificia Seccional Palmira, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 49, literales a), k), m)

Y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se autoriza a las instituciones de Educación Superior a fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- b) Que corresponde al Rector determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- c) Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar los valores de los derechos pecuniarios que rigen para pregrado y posgrado a partir del primer semestre de 2023 para la Universidad Pontificia Bolivariana- Seccional Palmira, de la siguiente manera:

DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSGRADO 2023

DERECHOS ACADEMICOS

Valor de Inscripción Diplomado	\$ 84.252
Valor de Inscripción Pregrados	\$ 143.643
Valor de Inscripción Postgrados	\$ 143.643
Reingresos	\$ 143.643
Derechos de Grado Programas Pregrado (incluye Carné)	\$ 958.544
Derechos de Grado Programas Postgrado (incluye Carné)	\$ 958.544
Pruebas de Competencia	\$ 527.362
Estudios de Homologación (1 a 15 asignaturas)	0.80 smlmv
Estudios de Homologación (16 a 25 asignaturas)	1.20 smlmv
Estudios de Homologación (más de 26 asignaturas)	1.50 smlmv
Tutoría Adicional Postgrado	\$ 127.948
Tutoría Adicional Pregrado	\$ 109.742
Recargo por inasistencia a grados (implica nuevo diploma)	\$ 81.490
Seguro estudiantil (Opcional, no obligante)	\$ 57.508
Pasantías Colegio Universidad	\$ 270.336
Cursos Dirigidos Pregrado - Valor Crédito (Mínimo 3 Créditos)*	\$ 925.897
Cursos Dirigidos Posgrado - Valor Crédito (Mínimo 3 Créditos)*	\$ 2.313.990

EXÁMENES SUPLETORIOS

Exámenes supletorios	\$ 119.284
Examen de Nivelación de Ingles	\$ 60.729
Exámenes Preparatorios (Aplica solo Programa Derecho)	\$ 104.468
Examen de Suficiencia por asignatura	\$ 527.362
*NUEVO Examen de nivelación POSTGRADO – Virtual	\$ 170.205

CONSTANCIAS

Expedición de certificados y constancias	\$ 15.067
Historia Académica por Semestre	\$ 9.291
Copia del Programa completo por cada asignatura por semestre	\$ 13.310
Paz y Salvos financieros	\$ 15.067
Certificado de pago del semestre	\$ 15.067
Certificaciones Virtuales	\$ 11.301
Envío documentos por correo certificado (nacional)	\$ 19.085

DUPLICADOS

Duplicado del Carné	\$ 18.233
Duplicado del acta de grado o diplomatura*	\$ 49.346
Duplicado carné de egresado	\$ 66.674
Duplicado de diploma	\$ 357.853

- Este valor también aplica para certificados de diplomatura, grados honoríficos, saber pro, Mención de honor.

SERVICIO DE IDIOMAS

Curso de inglés Pregrado 48 horas	\$ 189.116
Curso de Inglés Posgrados 40 horas	\$ 590.143

MULTAS DE BIBLIOTECA

Por día de demora por libro prestado	\$ 4.862
--------------------------------------	----------

CURSOS DIRIGIDOS PREGRADO Y POSGRADO

El valor mínimo a cobrar para los cursos dirigidos será el siguiente:

1. Tres (3) créditos para PREGRADO*
2. Tres (3) créditos para POSGRADOS*
3. Las anteriores serán las únicas variables de cobro. Si el curso es de cuatro (4) o más créditos en el catálogo, se cobrará proporcionalmente.

4. Una vez aprobado el curso dirigido por la instancia correspondiente, el cronograma de trabajo será acordado con el estudiante y el profesor. Las horas de contacto no podrán superar el 75% de las horas presenciales del catálogo. (Cada Consejo de Facultad, dependiendo del caso, diseña los tiempos del trabajo docente con los estudiantes).
5. Al profesor se le pagará la tarifa de acuerdo con su nivel de formación y categoría según el nivel del curso de Posgrado o Pregrado correspondiente, por el número de horas programadas en el sistema (nunca superior al 75% de las horas presenciales totales del curso).

INTERSEMESTRALES

El valor a cobrar para los cursos de intersemestrales corresponde al número de créditos del curso, por el valor del crédito establecido para el programa en la resolución de tarifas de PREGRADO Y POSGRADO (R.R. No 014 de 2022). El número mínimo de estudiantes para ofertar el intersemestral es de tres (3).

ARTÍCULO SEGUNDO: En los programas de Postgrados, una vez finalizados los cursos correspondientes al plan de estudios, los alumnos que no han terminado su trabajo de grado o tesis, deberán matricularlo semestralmente (teniendo en cuenta los plazos máximos fijados por el Artículo 33 del *Reglamento Estudiantil de Formación Avanzada*) y pagar el 30% del valor de la matrícula, con los incrementos establecidos en la correspondiente resolución de “Derechos pecuniarios” según vigencia anual.

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos pecuniarios contemplados en la presente Resolución Rectoral regirán a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Palmira (Valle), a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



Pbro. RAÚL JORDÁN BALANTA
Rector